

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se desarrollará una colaboración constante y estrecha entre ambas organizaciones para lo cual se articulará una red amplia y continua de intercambio de información, publicaciones y cualquier tipo de material que sean de interés para dichas entidades. Del mismo modo, se podrán efectuar estrategias conjuntas de comunicación respecto a actividades, proyectos y causas que competan a ambas partes, colaborando, de esta forma, activamente en la difusión de las actividades que se pongan en marcha como consecuencia del cumplimiento de este Convenio.

SEGUNDA.- Objeto del Convenio.-

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Club Scorpio Aventuras Melilla, en los aspectos relativos al mantenimiento de instalaciones y fomento de las actividades sociales y culturales realizadas por la entidad, en beneficio de la generalidad de la población melillense.

TERCERA.- Ámbito territorial.-

El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CUARTA.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable al presente Convenio será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla(BOME 4224, de 9 de septiembre de 2005), así como lo establecido en las cláusulas del Convenio.

De acuerdo con lo anterior, será de aplicación el régimen de subvención directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad, en los términos recogidos en el Convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

QUINTA.- Actividades a subvencionar.

En el marco del presente Convenio, las actividades que deberá realizar la club Scorpio Aventuras de Melilla serán las siguientes:

- a. El mantenimiento de las instalaciones del Club Scorpio Aventuras de Melilla, que cubrirá los gastos de alquiler, luz, agua y teléfono/internet.
- b. La realización de las actividades referidas y cuantificadas en la Memoria de actuaciones aportada por la entidad.

En la memoria presentada por la entidad viene desarrolla cada actividad:

- Alquiler del trasero 1.200€
- Alquiler sede club 961,56€
- Luz club 3.465€
- Seguros 870€
- Extintores 150€
- Teléfono 825€
- Mobiliario de cocina 1.200€
- Mobiliario de salones 1.120€
- Mobiliario de oficina 460€
- Material de oficina 460€
- Lámparas 310€
- Tasas de agua 240€
- Limpieza 600€
- Internet 80€
- Desinfección 240€
- Belén 700€
- Romería 900€
- Africana 550€
- Cruz de Mayo 650€

SEXTA.- Obligaciones de la Asociación.

Serán obligaciones del Club Scorpio Aventuras de Melilla:

- a. *Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.*
- b. *Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.*
- c. *La justificación deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses desde la conclusión del año en el que se lleven a cabo las actividades subvencionadas.*